PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 5747 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 AGO 2026

EXPTE. Nº 218-297/2019.-

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del médico Hugo Alfredo Sosa, CUIL 20-22777425-9, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 01 de diciembre del 2019 al 10 de diciembre del 2023; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud del Decreto Acuerdo N° 3902-HF-2025, el referido nombramiento es promovido al cargo categoría B, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, obra nota emitida por el mentado profesional, en razón de haber sido electo Concejal en la Municipalidad de Palpalá, acorde al Diploma emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy en agosto del 2019;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de la citada Unidad de Organización solicita la designación en carácter de reemplazante a favor del médico Carlos Humberto Ocampo, CUIL N° 20-31455895-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4418, a partir del 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de octubre del 2020, por su renuncia presentada al cargo mencionado;

Que, de las actuaciones se acredita el efectivo cumplimiento de las funciones del médico Ocampo, en el período antes individualizado, adeudándose los haberes del mismo. Asimismo, surge que a partir del 10 de diciembre del 2023 el médico Sosa se reincorporó a sus funciones;

Que, la licencia y el reemplazo solicitados se encuadran en las disposiciones de la Ley N° 4758 modificatoria de la Ley Nº 4352 y en lo establecido por la Ley N° 6490;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido con la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del médico Hugo Alfredo Sosa, CUIL 20-22777425-9, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, a partir del 01 de diciembre del 2019 al 10 de diciembre del 2023, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Téngase por designado en carácter de reemplazante al médico Carlos Humberto Ocampo, CUIL N° 20-31455895-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional de la Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-06 Nuestra Señora del Carmen, por el periodo comprendido desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de octubre del 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 718-297/2019.-

DEC. A DECRETO Nº 5747 -S-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, que a continuación se indica:

EJERCICIOS ANTERIORES

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida "03-10-15-01-26-0 para Pago Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondientes a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5º.- Registrase. Tome razón Fiscalía de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SA...

CLAUDIA GISELA HUANC...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner